

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito “A” de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Para notificar al tercero perjudicado Ulf Didrik Grevesmuhl, señalado con tal carácter en el juicio de amparo número 2241/2003-I, promovido por José Alejandro Rodríguez Mirelles, contra actos del Procurador General de la República, Director del Diario Oficial de la Federación, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Investigadora IV de la Dirección de Delitos Contra los Derechos de Autor “A” de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y Propiedad Industrial, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales de la Procuraduría General de la República, y Jefe de Departamento de Recepción y Control de Documentos de la Procuraduría General de la República, y como acto reclamado: “A) De la que dicta, promulga y ordena ciudadano Procurador General de la República se le reclama el dictado y promulgación de la “circular número C/005/99 del Procurador General de la República, por la que se establecen diversos criterios institucionales para el desempeño de las funciones de los servidores públicos que se indican” en sus artículos vigésimo quinto y vigésimo sexto, circular publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día veintiuno de octubre del año de mil novecientos noventa y nueve, así también se le reclama la aplicación que bajo cualquier concepto, tanto de derecho como de hecho, hizo, pretenda o haya de hacer en el ámbito de su competencia relacionado con el acto que se le reclama y todos los efectos que a dicho acto le atribuya, a través de cualquier acto, orden, acuerdo, decreto, o instrucción verbal o escrita que afecten los derechos del suscrito quejoso. B) De la que publica ciudadano Director del **Diario Oficial de la Federación** se le reclama la publicación de la “circular número C/005/99 del Procurador General de la República, por la que se establecen diversos criterios institucionales para el desempeño de las funciones de los servidores públicos que se indican” publicación realizada en el **Diario Oficial de la Federación** el día veintiuno de octubre del año de mil novecientos noventa y nueve. C) De la ordenadora licenciada J. Gabriela Castro Garrido ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Investigadora IV de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos en Materia de Propiedad Intelectual e Industrial de la Dirección de Delitos Contra los Derechos de Autos “A” de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y Propiedad Industrial de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales de la Procuraduría General de la República se reclama el acuerdo de fecha quince de octubre del año de dos mil tres dictado en las actas de la averiguación previa número 131/FEDPII/2002, por medio del cual desecha el recurso de inconformidad hecho valer por el suscrito quejoso como más adelante será detallado, asimismo por la orden contenida en el acto reclamado para el efecto de que se archive en forma definitiva la citada indagatoria de origen, así también se le reclama la aplicación inminente que bajo cualquier concepto, tanto de derecho como de hecho, hizo, pretenda o haya de hacer en el ámbito de su competencia relacionado con el acto que se le reclama y todos los efectos que a dicho acto le atribuya, a través de cualquier acto, orden, acuerdo, decreto o instrucción verbal o escrita que pudiese perjudicar al suscrito quejoso. D) De la ejecutora ciudadano Jefe

de Departamento de Recepción y Control de Documentos de la Procuraduría General de la República se le reclama la inminente ejecución respecto al archivo definitivo de la indagatoria número 131/FEDPII/2002, así también se le reclama la aplicación inminente que bajo cualquier concepto, tanto de derecho como de hecho, hizo, pretenda o haya de hacer en el ámbito de su competencia relacionado con el acto que se le reclama y todos los efectos que a dicho acto le atribuya, a través de cualquier acto, orden, acuerdo, decreto o instrucción verbal o escrita en contra de los derechos que el suscrito quejoso posee relacionados con la adecuada administración de justicia”; habiéndose ordenado por el proveído de dos de enero de dos mil cuatro, el emplazamiento del nombrado tercero perjudicado por edictos, los cuales con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de aquella, se ordenó publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado.

México, D.F., a 8 de enero de 2004.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito “A” de Amparo en Materia Penal en el
Distrito Federal

Lic. Adriana Patricia Barrios Solís

Rúbrica.

(R.- 190280)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

Edicto. Disposición Juez Primero de Distrito Estado Puebla, Juicio Amparo 1564/2003. Quejoso: Fernando Hugo Benedicto Soriano Morales albacea provisional de la sucesión testamentaria a bienes de Claudio Soriano Soriano y Raquel Morales Morales. Fecha acuerdo veintidós diciembre dos mil tres. Autoridades responsables: Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, Administración Local Jurídica de Puebla Norte, y otra. Número de expediente.- Resolución número 325-SAT-21-II-9658 de citada autoridad. Acto reclamado: Resolución número 325-SAT-21-II-9658 de fecha veintinueve de octubre de dos mil tres, mediante la cual se solicita desocupación del inmueble identificado como lote número noventa y siete, colonia Ferrocarrilera, Rancho Buena Vista, hoy avenida catorce poniente y diecinueve norte número mil doscientos siete, colonia Jesús García de esta ciudad. Emplácese mediante edictos a José Elías Acero González, que en término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir derechos. Edictos será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario Oficial Federación y Excélsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Pue., a 26 de diciembre de 2003.

La Actuaria

Lic. María Guadalupe Alejandra Silíceo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 190079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chis.
1 Juicio de Amparo 1343/2003

EDICTO

Margarita Schimpf Brinkmann y Laurenz Heribert Maximilian Hudler Lindemann, en ejercicio de la patria potestad por autorización judicial del menor Lawrence Maximilian Hudler Schimpf.

A DONDE SE ENCUENTREN.

Atento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dentro del Juicio de Amparo número 1343/2003, promovido por Banco de Crédito Rural del Istmo, Sociedad Nacional de Crédito, por conducto del licenciado Miguel E. Selva Costa, en su carácter de apoderado legal, personalidad que se le reconoce con la copia certificada de la escritura pública 10,870 volumen 292-F84, pasada ante la fe del notario público número 73 licenciado Raymundo Moreno Ballinas, en términos del artículo 13 de la Ley de Amparo, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y de otras autoridades, con esta fecha se dictó el siguiente Acuerdo:

“Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, signado por el licenciado Miguel E. Selvas Costa, en su carácter de apoderado legal de la parte quejosa; atento a su contenido, se provee lo siguiente:

Por lo que respecta a que de nueva cuenta, se gire exhorto al Juez Segundo de Distrito “A”, en Materia Penal, del Distrito Federal, con residencia en la Ciudad de México, a fin de que por su conducto se lleve a acabo el emplazamiento de la tercera perjudicada Gertrudis Brinkmann Felbinger, digásele que no ha lugar a acordar de conformidad lo que solicita, toda vez que dicha tercera perjudicada mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Juzgado el día once de diciembre del año en curso, mismo que se proveyó el doce del mismo mes, se apersono a juicio por conducto de su representante legal, calidad que se le reconoció de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Amparo; por lo que se le tuvo por emplazada con tal carácter.

Por otra parte, y como lo solicita el propio promovente en su ocursio de cuenta, tomando en consideración que se han agotado los medios para localizar el domicilio de los terceros perjudicados Margarita Schimpf Brinkmann y Laurenz Heribert Maximilian Hudler Lindemann, en ejercicio de la patria potestad por autorización judicial del menor Lawrence Maximilian Hudler Schimpf, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, pro disposición expresa de su artículo 2o., emplácese a los referidos terceros perjudicados, mediante edictos que deberán publicarse a costa de la parte quejosa en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de mayor circulación en la República y del Estado, en la que se insertará una relación sucinta de la demanda, el número de amparo y el nombre del interesado, mismos que habrán de ser publicado por tres veces consecutivas cada siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra de la resolución a notificar, durante el lapso que dure el emplazamiento y en los que se deberá hacer saber a la interesada que cuenta con un termino de treinta días contados a partir del día siguiente en la última publicación de los edictos, lo anterior, en virtud de que en el Juicio de Amparo que nos ocupa fueron señalados como terceros perjudicados y el acto reclamado se hace consistir en: “La resolución de no ejercicio de la acción penal, pronunciada en la Averiguación Previa Penal Federal número TGZ 123/I/2001,

que aparece notificada el día 10 de octubre del año en curso, relativo a la querella presentada por mi representada Banco de Crédito Rural del Istmo, S.N.C., en contra de Marianne Erika Schimpf Brinkmann, Margarita Schimpf Brinkmann y Gertrude Brinkmann Felbinger y Laurenz Heribert Maximilian Hudler Lindemann, en ejercicio de la patria potestad por autorización judicial del menor Lawrence Maximilian Hudler Schimpf”; apercibido que de no presentarse en el plazo señalado, se les tendrá por emplazados en este juicio y todas las posteriores notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado. Se deja a disposición de los terceros perjudicados, la copia de la demanda de garantías y se pone a la vista, el contenido de los informes justificados rendidos por las autoridades responsables. Por último y por conducto del Actuario de este Juzgado, hágase saber a la parte quejosa que se deja a disposición en la Secretaría de este Juzgado los edictos a que se ha hecho referencia, los cuales deberá recoger en un plazo no mayor a cinco días, a efecto de que realice los trámites necesarios para su publicación, debiendo acreditar que realizó el pago de los gastos que éste implique, dentro de un término que será de diez días contados a partir de que reciba los edictos, apercibiéndose que de no comparecer a recogerlos o de no acreditar que realizó los trámites encaminados a lograr su publicación, se procederá en los términos de Ley.

Se tienen como autorizados para recibir los edictos a que se refiere este proveído a los licenciados Miguel David Selvas Silva, Oscar Moisés Cruz Madrid y Araceli del Carmen García Ovando indistintamente, previa toma de razón y firma de recibido que se deje en autos, quienes deberán identificarse a satisfacción de este Juzgado.

En otro aspecto, téngase por recibido el oficio de cuenta 31818, dirigido al Juez del Ramo Civil con residencia en la ciudad de Villaflores, Chiapas, que devuelve la Administradora de Correos en esta ciudad, con la razón al reverso del sobre respectivo que dice: “La presente pieza no fue entregada por estar de vacaciones”; atento a lo anterior y tomando en consideración que es un hecho notario que las oficinas de los Juzgados del Fuero Común de ese Distrito Judicial, se encuentran cerradas por periodo de vacaciones, en consecuencia, devuélvanse el oficio de referencia al Actuario Judicial de este Juzgado para su remisión a la autoridad responsable a quien va dirigido, una vez que se tenga conocimiento que éstas reanudaron sus labores. Es aplicable la Jurisprudencia número 210, publicada en la página 172, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917-2000, Tomo VI, Materia Común, bajo el rubro : “Hechos Notorios”.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Iván Benigno Larios Velázquez, Juez Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, ante la Secretaría con quien actúa y da fe.”

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 22 de diciembre de 2003.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Judith Hernández Romero

Rúbrica.

(R.- 190166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito “A” en el Estado de Quintana Roo
con residencia en Cancún
EDICTO

Terceros perjudicados: Jesús Marroquín Hernández, y la persona moral denominada Calor Caribeño, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 1071/2003-A, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra actos de la Sala de Distrito del Poder Judicial en Materia Civil en Cancún, con sede en esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado la resolución de fecha diez de junio del año dos mil tres, dictada en el toca número 738/2002, correspondiente a la apelación interpuesta por la parte demandada, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintiséis de agosto de dos mil dos, dictado por la Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia en Materia Civil de esta ciudad, en el juicio mercantil seguido por Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, en contra de Calor Caribeño, Sociedad Anónima de Capital Variable, Jesús Marroquín Hernández y Priscila Rodríguez Davis. Se ordena emplazar a los terceros perjudicados Jesús Marroquín Hernández, y la persona moral denominada Calor Caribeño, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente los represente, a los que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes. Hágase la presente publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 15 de octubre de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito “A” en el Estado

Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez

Rúbrica.

(R.- 190263)

NUTRICIONAL HEALTH CARE, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
NHC-020222-8X8

DENOMINACION: PESOS MEXICANOS
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2003

Activo	
Activo circulante	
Cajas y bancos	
Clientes	
Cuentas por cobrar	
Impuestos por recuperar	5,725.45
Inventario	
Anticipos a clientes	
Total activo circulante	5,725.45
Activo fijo	
Edificios, terrenos y mejoras	
Maquinaria, mobiliario, equipo y herramientas	
Depreciación maquinaria, mobiliario, equipo y herramientas	
Depreciación edificio	
Total activo fijo	
Activo diferido	
Depósitos en garantía	
Seguros pagados por anticipado	
Accionistas	50,000.00
Total activo diferido	
Suma del activo	55,725.45
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	
Clientes	
Acreedores diversos	
Gastos acumulados	
Sueldos y salarios por pagar	
Prestaciones a empleados	
Impuestos por pagar	
Total pasivo corto plazo	
Pasivo largo plazo	
Cunetas por pagar	
Total pasivo largo plazo	
Suma del pasivo	0
Capital	
Capital contable	3,048,312.28
Capital social	50,000.00
Resultados ejercicios anteriores	323,156.25
Total capital contable	3,421,468.53
Utilidad o (pérdida) del ejercicio	-3,365,743.08
Suma del capital	55,725.45
Suma del pasivo y capital	55,725.45
México, D.F., a 19 de noviembre de 2003.	

Contador Nutricional Health Care S.A. de C.V.
Lic. Edith Nuñez Delgado
Rúbrica.
(R.- 189370)

LA ZALAMERA, S.A. DE C.V.
Estado de situación financiera final de liquidación
al 30 de noviembre de 2003

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	
Remanente del capital	\$ (249,753.00)
Resultado del ejercicio	\$ 249,753.00
Remanente distribuible a los accionistas	\$ 0.00
Total pasivo y capital	\$ 0.00

Se publica el presente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, no habiendo cuota de reembolso a los accionistas por equivaler el importe del resultado de la liquidación, al déficit arrojado en las cuentas de capital.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2003.

Liquidador

Laura Amada Guízar López

Rúbrica.

(R- 190305)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección Regional Occidente
Delegación Regional Michoacán-Colima
Jefatura de Servicios Administrativos
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-01-2004
CONVOCATORIA BM-01-2004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y a las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal y Lineamientos Normativos Generales, invita al público en general a participar en la licitación pública nacional número BM-01-2004 a efecto de enajenar vehículos, bienes muebles dictaminados para baja, desperdicio de alimentos de cocina y líquido fijador cansado, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, puestos a disposición del Departamento de Conservación y Servicios Generales, que se enuncian a continuación:

Partida I enajenación de vehículos

No.	Ecco.	Modelo	Tipo	Marca	Cil.	Serie	Motor	Precio mínimo de venta	Depósito mínimo de garantía 10%
1	D-355	1990	Ambulancia	Dodge	8	LMO27111	H. Méx.	10,292.31	1,029.23
2	9395	1991	Ambulancia	Dodge	8	MM-009679	H. Méx.	9,989.60	998.96
3	9398	1991	Ambulancia	Dodge	8	MM-0010121	H. Méx.	10,448.74	1,044.87
4	8927	1987	Ambulancia	Dodge	6	L7-29624	099178	8,736.50	873.65
5	8901	1987	Ambulancia	Dodge	6	L-727389	99179	9,955.60	995.56
6	A-116	1986	Ambulancia	Ford	8	IFDHS3413GHC43505		10,776.66	1,077.66
7	D-356	1990	Ambulancia	Dodge	8	LMO-024211	H. Méx.	9,686.88	968.68
8	91268	1993	Pick up	Dodge	8	PM124448	H. Méx.	15,652.10	1,565.21
9	91270	1993	Pick up	Dodge	8	3B7HM2674PM124450	H. Méx.	15,132.35	1,513.23
10	91271	1993	Pick up	Dodge	8	3B7HM2676PM124451	H. Méx.	16,379.75	1,637.97
11	91272	1993	Pick up	Dodge	8	3B7HM2678PM124452	H. Méx.	11,390.15	1,139.01
12	91328	1993	Pick up	Dodge	8	PM125030	H. Méx.	17,627.15	1,762.71
13	91227	1993	Camión	Dodge	8	PM113437	H. Méx.	29,240.00	2,924.00
14	91347	1993	Pick up	Dodge	8	PM177874	H. Méx.	26,220.35	2,622.03
15	91348	1993	Pick up	Dodge	8	PM177788	H. Méx.	24,487.85	2,448.78
16	91349	1993	Pick up	Dodge	8	PM177841	H. Méx.	24,176.00	2,417.60
17	91350	1993	Pick up	Dodge	8	PM178290	H. Méx.	25,433.10	2,543.31
18	91351	1993	Pick up	Dodge	8	PM177773	H. Méx.	24,522.50	2,452.25
19	91392	1993	Pick up	Dodge	8	PM155523	H. Méx.	25,423.40	2,542.34
20	91539	1995	Ram Charger	Dodge	8	SM112512	H. Méx.	35,002.00	3,500.00
21	91540	1995	Ram Charger	Dodge	8	SM112513	H. Méx.	37,403.30	3,740.33
22	91570	1996	Ambulancia	Dodge	8	TM125189	H. Méx.	44,625.00	4,462.50
23	91571	1996	Ambulancia	Dodge	8	TM125190	H. Méx.	41,650.00	4,165.00
							Totales	484,251.29	

Partida II enajenación de bienes dictaminados para baja

No. Pro g.	Descripción	Marca	No. nacional Inv.	Ubicación	No. serie	Precio mínimo de venta	Depósito mínimo de garantía \$10%
------------	-------------	-------	-------------------	-----------	-----------	------------------------	-----------------------------------

1	Tómbola de ropa, Cap. 23 kgs Mod. 2730VL	Marnal	52-7088813	H.G.R.M.F. No. 1 Morelia	2654	8,928.00	892.80
2	Tómbola secadora de ropa, Mod. 37 x 30 Cap. 23 kgs	Marnal	9-963401	H.G.R.M.F. No. 1 Morelia	9129	8,928.00	892.80
3	Tómbola secadora, Mod. 3730 VL, Cap. 23 kgs	Marnal	05-094703	H.G.R.M.F. No. 1 Morelia	73952	8,928.00	892.80
4	Equipo de rayos X	General Electric	523920285	H.G.R.M.F. No. 1 Morelia	DXS-550	12,960.0 0	1,296.00
5	Centrífuga Cap. 23 kgs, Mod. CEE- 660 (rehabilitada con refacciones nuevas)	Faselan		H.G.Z.M.F. No. 8 Uruapan	07082001	23,802.0 5	2,380.20
6	Lavadora Cap. 23 kgs, Mod. LHC4242 (rehabilitada con refacciones nuevas)	Narval	5094024	H.G.Z.M.F. No. 8 Uruapan	29092001	82,146.4 0	8,214.64
7	Lavadora horizontal	Marnal		H.G.Z.M.F. No. 12 L. Cárdenas		6,840.00	684.00
8	Una lavadora industrial, Cap. 24 kgs, Mod. M-A1	Marnal		H.G.Z.M.F. No. 2 Zacapu	LRT501104	5,184.00	518.40
9	Caja de carga, tipo caja con volado sobre la cabina para chasis cabina Chevrolet de 3,500 kgs, fabricado con perfil carrocerero, piso metálico, forro exterior en lámina de acero "Pintro" calibre 26, forro interior en triplay de 9 mm, barnizado natural, puerta trasera de 2 hojas con bisagras y cerrojo tipo trailer, luz interior y reglamentaria en exterior, medidas exteriores: largo 3.40 mts ancho 2.31 mt 1.90 mts			Estacionamiento de Transportes Delegacional		10,880.0 0	1,088.00
10	Equipo de rayos X, Mod. Homoloque, Cap. 125 kV	CGR	85041837	H.G.S.Z. No. 9 Apatzingán	433.OD.76	23,040.0 0	2,304.00

11	Secadora modelo Winsor II, Cap. 23 kgs	Winsor I		H.R.O. No. 30 Ario de Rosales		5,760.00	576.00
12	Lámpara de cirugía, Mod. MO	Amsco	A7-10-3	H.R.O. No. 30 Ario de Rosales	M- 750110988	7,200.00	720.00
13	Lámpara sencilla para operaciones		81044658	H.R.O. No. 33 Tuxpan		3,440.00	344.00
14	Equipo de radio diagnóstico, Mod. 13.03.73, comprende aparato de rayos X, protector y mesa de rayos X, de 2.10 x .62 mts	C.G.R.	5318105524- 0C	H.R.O. No. 33 Tuxpan	237.0D.73	19,440.0 0	1,944.00
15	Electrocardiógrafo, Cap. 20-28 V. 40 W, modelo Castcutter	Marquette	93027014	Los Reyes	1180	700.00	70.00
16	Monitor de cabecera, Mod. RM1021 CANAL	Honeywell	86026357	Lázaro Cárdenas		150.00	15.00
17	Oxímetro para determinar oxígeno y pul, portátil modelo 70750 A1	BCI Internacional	99025028	Lázaro Cárdenas	390411690	500.00	50.00
18	Oxímetro para determinar oxígeno y pul, portátil modelo 70750 A1	BCI Internacional	99025027	Lázaro Cárdenas	390411798	500.00	50.00
19	Máquina registradora Mod. 2100	Sweda	88029037	Uruapan Tienda	87443031	150.00	15.00
20	Mesa fría a hielo para barra fija MD297-3/charolas 125.5 cm	Garsam	20006662	La Piedad		3,588.00	358.80
21	Mesa fría a hielo para barra fija MD297-3/charolas 125.5 cm	Garsam	20006663	La Piedad		3,588.00	358.80
22	Mesa de 270 cms con respaldo	Garsam	2001912051	La Piedad		5,252.36	525.23
23	Mesa alta con respaldo y fregadero de 230 x 70 x 90 cms	Garsam	2000004456	La Piedad		3,494.85	349.48
24	Mesa alta de 1.80 x 70 x 90 cms con doble fregadero	Garsam	2000942716	La Piedad		1,845.75	184.57
25	Mesa alta de 1.50 x 70 x 90 cms con fregadero derecho	Garsam	2000942673	La Piedad		1,378.62	137.86
26	Mesa de lavado de biberones de tres tarjas MD2-29, de 300 x 70 x 90 cms	Garsam	2000006688	La Piedad		5,340.60	534.06
27	Mesa con baño con artesa de 180 x 70 x 90 cms	Sin marca	2000928618	La Piedad		2,664.09	266.40

28	Mesa con baño con artesa de 180 x 70 x 90 cms	Sin marca	2000928619	La Piedad		2,664.09	266.40
29	Mesa de A.I. con escurridor derecho de 180 x 70 x 90 cms	Garsam	2000928618	La Piedad		2,553.96	255.39
30	Mesa alta con doble fregadero de 1.80 x 70 x 104 cms	Sin marca	2000941281	La Piedad		1,882.32	188.23
31	Mesa alta con doble fregadero de 1.80 x 70 x 90 cms	Sin marca	2000941282	La Piedad		1,882.32	188.23
32	Mesa alta con doble fregadero de 1.80 x 70 x 90 cms	Sin marca	2000941283	La Piedad		1,882.32	188.23
33	Lavado doble para cirujano de 180 x 60 x 70 cms	Sin marca	2000934359	La Piedad		4,207.62	420.76
34	Lavado sencillo para cirujano Mod. MD5 de 80 x 60 x 76 cms	Sin marca	2000934312	La Piedad		2,334.62	233.46
35	Mesa alta con respaldo de 180 x 70 x 90 cms	Sin marca	2000943020	La Piedad		1,476.60	147.66
	Total					273,512.12	

Partida III de enajenación de desperdicios alimenticios provenientes de cocina

Descripción de los bienes	Desperdicios (residuos) de alimentos provenientes de cocina de los departamentos de Nutrición y Dietética, de las unidades médicas y no médicas de la delegación que cuentan con área de hospitalización					
Ubicación	No.	Unidad	Localidad	Promedio mensual	Cantidad mínima	Cantidad máxima
	1	HGR 1	Morelia, Michoacán	1,500	7,200	18,000
	2	HGZ 2	Zacapu, Michoacán	340	1,632	4,080
	3	HGZ 4	Zamora, Michoacán	3,310	15,888	39,720
	4	HGZ 8	Uruapan, Michoacán	2,200	10,560	26,400
	5	HGZ 12	Cd. Lázaro Cárdenas, Mich.	900	4,320	10,800
	6	HGSZ 7	La Piedad, Michoacán	1,500	7,200	18,000
	7	HGSZ 9	Apatzingán, Michoacán	840	4,032	10,080
	8	HGSZ 17	Los Reyes, Michoacán	620	2,976	7,440
	9	HGSZ 24	Pedernales, Michoacán	30	144	360
	10	UMF“H”5	Sahuayo, Michoacán	120	576	1,440

	11	UMF“H”18	Zitácuaro, Michoacán	120	576	1,440
	12	UMF“H”19	Cd. Hidalgo, Michoacán	15	72	180
	13	UMF“H”20	Pátzcuaro, Michoacán	30	144	360
	14	UMF“H”25	Puruarán, Michoacán	120	576	1,440
	15	UMF“H”26	Taretan, Michoacán	120	576	1,440
	16	UMF“H”64	Puruándiro, Michoacán	15	72	180
	17	H.R.O. 30	Ario de Rosales, Michoacán	550	2,640	6,600
	18	H.R.O. 31	Huetamo, Michoacán	550	2,640	6,600
	19	H.R.O. 32	Paracho, Michoacán	550	2,640	6,600
	20	H.R.O. 33	Tuxpan, Michoacán	550	2,640	6,600
	21	H.R.O. 46	Coalcomán, Michoacán	550	2,640	6,600
	Totales \$			14,530	69,744	174,360
Precio mínimo de venta	El que corresponda y con escalaciones, de acuerdo al precio que emite bimestralmente la Secretaría de la Función Pública, para el periodo del 1 noviembre al 31 diciembre de 2003 es de \$0.1444 por kg/lt					

Partida IV enajenación de líquido fijador cansado

Descripción de los bienes:	Líquido fijador cansado y placa radiográfica generados en las unidades de atención médica que cuentan con servicio de radio-diagnóstico, durante la vigencia del contrato que se adjudique
Cantidad:	4,000 litros, como máximo y 1,600 litros mensuales de líquido fijador cansado y 500 kg como máximo y 200 kilogramos mínimo mensual de placa radiográfica que se genere en el periodo de un año
Ubicación:	En las unidades médicas de la delegación
Precio mínimo de venta:	Para el líquido fijador cansado los precios serán con escalaciones, dependiendo del grado de concentración de plata que contenga por litro, de acuerdo al precio que emite bimestralmente la Secretaría de la Función Pública, los cuales son los siguientes: para el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre 2003: A) Hasta 3.9 grs/lt, \$4.2193 B) De 4.0 grs/lt hasta 4.9 grs/lt, \$5.4248 C) De 5.0 grs/lt hasta 5.9 grs/lt, \$6.6303 D) A partir de 6.0 grs/lt, \$7.2330
	Para la placa radiográfica el precio unitario de venta es de \$4.88 sin IVA por kg y fue determinado por perito valuador externo y será el mismo durante la vigencia del contrato

Partida V

Descripción de los bienes:	Trapo de desecho, papel archivo, cartón, desecho ferroso de primera, llantas usadas, madera proveniente de tarimas, aluminio, acero inoxidable, desecho ferro vehicular, que generen las unidades médico-administrativas de la delegación, incluyendo las del programa IMSS-Oportunidades		
Cantidad anual:	Descripción	Mínimo	Máximo
	Trapo de desecho	3,600 kg	9,000 kg
	Papel archivo	12,000 kg	30,000 kg
	Cartón	7,600 kg	19,000 kg
	Desecho ferroso de 1a.	7,600 kg	19,000 kg
	Llantas usadas	800 Pzas.	19,000 kg
	Madera proveniente de tarimas	320 kg	2000 kg
	Aluminio	120 kg	800 kg
	Acero inoxidable	120 kg	300 kg
	Desecho ferro vehicular	1,200 kg	300 kg
Precio mínimo de venta:	Los precios por kg serán con escalaciones, de acuerdo al precio que emite bimestralmente la Secretaría de la Función Pública, los cuales son los siguientes: para el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2003.		
	Trapo de desecho \$3.3623	Desecho ferroso de 1a. \$0.5774	
	Papel archivo \$0.1623	Llantas usadas \$0.4561	
	Madera proveniente de tarimas \$0.4355	Aluminio \$3.0430	
	Acero inoxidable \$2.7079	Desecho ferroso vehicular \$0.7677	
	Cartón \$0.2324		
Ubicación de los bienes	En las unidades médico-administrativas de la Delegación Regional Michoacán incluyendo las de IMSS-Oportunidades, durante la vigencia del contrato		

Para determinar el precio mínimo de venta, se practicó avalúo por parte del licenciado Javier Vital Aguilar, perito valuador número 13,159 con domicilio en Nicolás Romero número 50, Centro, Morelia, Michoacán, y con base en los Lineamientos y Criterios Normativos Generales para la Enajenación de Bienes publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2001, la guía EBC del mes de diciembre del año 2003 y a la lista de precios mínimos correspondientes al periodo noviembre-diciembre 2003, para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que emite bimestralmente la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obra Pública, Servicios y Patrimonio Federal.

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia previa autorización de la Oficina de Transportes Delegacional y los departamentos de Servicios Generales de cada zona médica, a partir del 20 al 29 de enero de 2004, en días hábiles y horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los vehículos se encuentran físicamente en la Oficina de Transportes Delegacional, ubicada en Nicolás de Régules sin número, Centro, entre Héroes de Nocupétaro y Santiago Tapia, por la entrada al estacionamiento del HGR número 1, lado Oriente, código postal 58000, de Morelia, Mich.

Los bienes dados de baja, se encuentran localizados en las bodegas y patios de maniobras de cada zona médica en Morelia, avenida Héroes de Nocupétaro y Nicolás de Régules, Centro, código postal 58000; en Uruapan, avenida Benito Juárez y Francisco Villa, código postal 60050; en Lázaro Cárdenas avenida Río Balsas esquina L. Cárdenas, código postal 60950; en Zacapu, Salvador Allende 100, código postal 58600; en Apatzingán, Corregidora y 22 de Octubre, código postal 60600; en La Piedad en Ciprés esquina con Abedules, colonia Arboledas; en Ario de Rosales bulevar Lázaro Cárdenas y L. Padilla; y Tuxpan, carretera Tuxpan-Zitácuaro, kilómetro 15.

Los desperdicios de alimentos de cocina y el líquido fijador cansado se localizan en los domicilios de las unidades médicas generadoras en el interior del Estado; los licitantes que participen en la partida del líquido fijador cansado, deberán contar con los permisos actualizados de transportación y tratamiento emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Instituto Nacional de Ecología y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El Comité Delegacional de Enajenaciones en su sesión ordinaria número 009/2003, de fecha 23 de septiembre de 2003, acuerdo número 30, dictaminó procedente la enajenación de bienes y/o artículos objeto de esta convocatoria, a través de este procedimiento.

Las bases de enajenación de bienes y/o artículos estarán a disposición de todos los interesados del 20 al 29 de enero de 2004, en el Departamento de Servicios Generales, sito en avenida Camelinas número 1935, colonia Electricistas, código postal 58290 de la ciudad de Morelia, Michoacán. En días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas y en los departamentos de Conservación y Servicios Generales de las zonas médicas.

Las bases tendrán costo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) en forma impresa y podrán ser consultadas a través de la página del IMSS: <http://transparencia.imss.gob.mx>. Los pagos de las bases los deberán realizar de manera directa en efectivo, cheque de caja y/o certificado a nombre del IMSS, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en avenida Camelinas número 1935, colonia Electricistas, código postal 58290 de la ciudad de Morelia, Michoacán. En días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas y en los departamentos de Servicios

Generales de cada zona médica.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, conjuntamente con la cédula de oferta, la garantía de seriedad de la oferta de cada una de las partidas objeto de esta licitación, equivalente al 10% del precio mínimo de venta, por cada bien en el que participe (aplica para las partidas 1 y 2) en cheque certificado o de caja, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Registro y acto de apertura de ofertas:

El registro de concursantes se llevará a cabo el día 30 de enero de 2004, de 8:30 a 9:30 horas, para la partida enajenación de vehículos; de 8:30 a 11:00 horas para enajenación de bienes muebles; de 8:30 a 12:30 horas, para enajenación de desperdicio de alimentos de cocina y de 8:30 a 14:00 horas para la enajenación de líquido fijador cansado, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Camelinas número 1935, colonia Electricistas, código postal 58290, teléfono 014433143363, en Morelia, Michoacán. No se permitirá el acceso a los participantes que no se presenten puntualmente. El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el 30 de enero de 2004, a las 10:00 horas en el mismo domicilio, para enajenación de vehículos; a las 11:30 horas para enajenación de bienes; a las 13:00 horas para la enajenación de desperdicio de alimentos, y a las 14:30 horas, para enajenación de líquido fijador cansado. Asimismo, el acto de fallo de esta licitación se llevará a cabo el día 30 de enero de 2004, a las 11:00 horas para enajenación de vehículos; a las 12:30 horas para enajenación de bienes; a las 14:00 horas para la enajenación de desperdicio de alimentos, y a las 15:30 horas para enajenación de líquido fijador cansado, de igual manera en el domicilio indicado en este párrafo.

Retiro de los bienes y sanciones:

El retiro de los bienes y/o artículos será de cinco días hábiles posteriores al acto de fallo, siendo responsabilidad del adjudicatario, las maniobras y/o costos inherentes, para la partida de vehículos y de bienes muebles dictaminados para baja. En caso de incumplimiento, se cobrará la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada día transcurrido y en el caso de no retirar los bienes perderá sus derechos y el depósito de garantía entregado.

Atentamente

Morelia, Mich., a 22 de enero de 2004.

Responsable del Despacho del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios
Generales

Ing. José Alfredo Flores

Rúbrica.

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.

Normex, S.C.

Aviso

Consulta pública de proyectos de normas mexicanas

Normex, S.C. en cumplimiento al artículo 51-A fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los artículos 43 y 46 del Reglamento de la misma Ley, convoca a la sociedad para que en un periodo de 60 días los interesados presenten en idioma español y por escrito sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos Higiénicos Hospitalarios Institucionales e Industriales NPHO-11 y el Comité Técnico de Normalización Nacional para la Industria Alimentaria NALI-10 adscritos a Normex, S.C.

Los comentarios se recibirán en la Dirección de Normalización de Normex, en el fax 01 (55) 53 74 20 37, ó en el E mail: normas@normex.com.mx El documento pueden comprarse en la Gerencia de Promoción de Normex, con la Srita. Ana Flores en la siguiente dirección: Circuito Geógrafos número 20, Ciudad Satélite Ote., Naucalpan de Juárez Estado de México, código postal 53101, teléfono 01(55) 53 74 14 02. fax01(55) 53 74 20 37.

Clave ó código	Título del Proyecto de Norma Mexicana
PROYNMX-K-655-NORMEX-2004	Productos de aseo-Accesorios de higienización y limpieza-Trapeadores rectangulares y sus repuestos-Especificaciones y métodos de prueba

Síntesis

Esta Norma Mexicana, establece las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que deben cumplir, trapeadores rectangulares de base metálica, que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos

PROYNMX-K-656-NORMEX-2004	Productos de aseo - Accesorios de higienización y limpieza- Mechudos con sujetador y sus repuestos.-Especificaciones y métodos de prueba
---------------------------	--

Síntesis

Esta Norma Mexicana, establece las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que deben cumplir, los mechudos con sujetador y sus repuestos, que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos

PROYNMX-K-657-NORMEX-2004	Productos de aseo – Accesorios de higienización y limpieza.- Fibras.-Especificaciones y métodos de prueba
---------------------------	---

Síntesis

Esta Norma Mexicana establece los tipos, materiales y peso de las fibras utilizadas para los procesos de limpieza y mantenimiento de objetos y superficies, que se fabriquen y comercialicen en el territorio nacional

PROYNMX-K-658-NORMEX-2004	Productos de aseo – Accesorios de higienización y limpieza- Discos abrasivos- Especificaciones y métodos de prueba
---------------------------	--

Síntesis

Esta Norma Mexicana establece los espesores, tipos, materiales y peso de los discos para los procesos de limpieza y mantenimiento en las diferentes máquinas de limpieza, que se fabriquen y comercialicen en territorio nacional

PROYNMX-F-615- NORMEX-2004	Alimentos- Determinación de extracto etéreo (Método Soxhlet) en alimentos.-Método de prueba
Síntesis Esta Norma Mexicana establece el método para determinar la cantidad de grasas presentes en materias primas, producto en proceso y terminado de origen vegetal y animal.	

Atentamente
Normex, S.C.
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 5 de enero de 2004.
Directora de Normalización
I.Q. Olga Arce León
Rúbrica.

(R.- 190362)

DGN DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

Publicación de conformidad a lo dispuesto en los párrafos 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por:	Unidades	Residen cial	Comerci al	Industrial			
				Consu mo < 1,000 Gcal/m es	Consu mo de 1,000.0 1 a 3,500 Gcal/m es	Consu mo de 3,500.0 1 a 10,000 Gcal/m es	Consu mo > 10,000 Gcal/m es
Servicio	Pesos/men sual	47.8105	110.33 67	951.11 44	1570.08 41	2498.32 48	4045.5 595
Capacidad	Pesos/GC al	109.772 6	31.673 2	18.251 2	13.0297	10.5353	9.8435
Uso	Pesos/GC al	109.772 6	31.673 2	18.251 2	13.0297	10.5353	9.8435
Distribución con comercializa ción	Pesos/GC al	219.545 2	63.346 4	36.502 5	26.0595	21.0706	19.687 0
Cargo por uso a usuarios conectados al Sistema de Pemex	Pesos/GC al			1.6761	1.6761	1.6761	1.6761
Cargo por capacidad a usuarios conectados al Sistema de Pemex	Pesos/GC al			1.6761	1.6761	1.6761	1.6761
Depósito para prueba de medidor	Pesos	189.367 4	252.49 34	315.61 95	315.619 5	315.619 5	315.61 95
Conexión no estándar	Pesos/met ro	211.132 8	422.20 12	636.62 19	636.621 9	636.621 9	636.62 19
Cheque devuelto	Pesos	20% o mínimo USD 12.63	20% o mínimo USD 12.64	20% o mínimo USD 12.65	20% o mínimo USD 12.65	20% o mínimo USD 12.65	20% o mínimo USD 12.65
Cobranza	Pesos	126.252 1	126.25 21	126.25 21	126.252 1	126.252 1	126.25 21
Reconexión	Pesos	126.252 1	126.25 21	126.25 21	126.252 1	126.252 1	126.25 21

Balanceo de flujos	Por determinarse
Tarifa de importación (en su caso)	Por determinarse
Franquicia/derecho de vía del municipio	Por determinarse

Costos trasladables:

- Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.
- Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
- Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
- Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor con base en la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.
- Dichas tarifas aplican a partir de enero de 2004.
- IVA: 15% de cada peso facturado

Notas aclaratorias:

Esta lista de precios y tarifas sustituye a la publicación emitida el día 24 de diciembre de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación**.

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a USD \$12.65.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Chihuahua, Chih., a 14 de enero de 2004.

Director General

Lic. Marco Alberto Torres García

Rúbrica.

(R.- 190367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
En Tamaulipas
Reynosa, Tamaulipas
Amparos
EDICTO

Jesús Vázquez González

Presente.-

En los autos del Juicio de Amparo número 462/2003-2, promovido por Evelia Maria González, en virtud de que no ha sido posible llevar a cabo el emplazamiento a la parte tercero perjudicada Jesús Vázquez González, no obstante las diversas actuaciones y medidas tomadas para tal efecto, el Licenciado Roberto Ramírez Ruiz, Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 30 fracción II, última parte de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su artículo 2o., ordena emplazar mediante edictos al referido tercero perjudicado Jesús Vázquez González, que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Reforma, que resulta ser uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la demanda de amparo, por todo el tiempo del emplazamiento, a fin de que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca a juicio en defensa de sus intereses, asimismo, hacerle saber la fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia constitucional de dicho juicio. Si, pasado dicho término, la parte tercero perjudicada de referencia no comparece, se continuará el procedimiento del presente juicio, realizándose las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo. Asimismo, se ordena hacer una relación sucinta de la demanda de amparo promovida por Evelia María González, contra actos de la autoridad ordenadora Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, señalando: “De la autoridad señalada como ordenadora, reclamo el ilegal embargo trabado en un inmueble de mi propiedad con superficie de 178.29 M² y construcción 118 M², ubicado en la colonia Rodríguez de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 15.50 M.L. con propiedad de Ernesto Gómez Rodríguez; al Sur en 15.50 M.L. con propiedad de Celia Villasellor V. Poire; al Este en 11.50 M.L. con propiedad de Marín Lozano Rodríguez y al Oeste en 11.50 M.L. con Calle Herón Ramírez; con los siguientes datos de registro: Sección I, número 41179, legajo 824, de fecha 10 de Julio de 1986, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, también se identifica dicho inmueble con los siguientes datos: Sección I, número 8679, legajo 174, de fecha 18 de abril de 1985, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, ello en virtud de que estos datos son el antecedente registral de los primeros mencionados, el citado embargo decretado dentro del expediente número 259/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jaime Leal Cantú en contra de Jesús Vázquez González, embargo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en fecha 10 de marzo de 1995, de lo cual soy tercera extraña a dicho juicio, y la ejecución del mismo para privarme de la posesión y propiedad del citado inmueble.”

Atentamente

Reynosa, Tamps., a 11 de diciembre de 2003.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Roberto Ramírez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 190375)

ERICSSON TELECOM, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA SECURITAS, S.A. DE C.V.
EMPRESA TECNOLOGICA ERICSSON, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los interesados, que en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas los días 6, 7 y 9 de enero de 2004, se acordó la fusión de Ericsson Telecom, S.A. de C.V. con Inmobiliaria Securitas, S.A. de C.V. y Empresa Tecnológica Ericsson, S.A. de C.V., siendo la primera la empresa fusionante, la cual absorbe los activos, pasivos, derechos y obligaciones de Inmobiliaria Securitas, S.A. de C.V. y Empresa Tecnológica Ericsson S.A. de C.V., como las empresas fusionadas, mismas que se extinguen.

México, D.F., a 14 de enero de 2004-01-15

Representante Legal

Lic. Nils Christersson Boije af Gennas

Rúbrica.

ERICSSON TELECOM, S.A. DE C.V.

balance general al 31 de diciembre de 2003

Activos

Circulante

Efectivo en caja y

Bancos

5,790,001.95

Inversiones

Temporales

100,000.00

Préstamos por cobrar

66,049,514.22

Cuentas por cobrar

1,993,770,961.70

Inventarios

292,120,023.88

Otros activos corrientes

289,378,766.51

Impuesto Sobre la Renta

110,230,125.53

Total de activo

Circulante

2,757,439,393.79

No circulante

Impuesto Sobre la Renta diferido

143,247,000.00

Anticipos a proveedores

112,341,113.12

Activo fijo

90,529,862.72

Total de activo no circulante

346,117,975.84

Total activo

\$ 3,103,557,369.63

Pasivos

Corto plazo

Cuentas por pagar Cias. del grupo

160,570,810.11

Cuentas por pagar otros

208,831,864.09

Anticipos de clientes

15,740,132.72

Préstamos por pagar

1,696,777,040.01

Otros pasivos corrientes

1,179,892,017.82

Impuestos por pagar

60,194,000.00

Total de pasivo a corto

Plazo

3,322,005,864.75

Largo plazo

0.00

Suma el pasivo

3,322,005,864.75

Capital

Capital social

3,193,339,617.90

Reserva legal	-215,116,218.00
Resultados de ejercicios	
Anteriores	-3,106,977,661.14
Resultado del ejercicio	-89,694,233.88
Total de capital contable	-218,448,495.12
Total pasivo y capital	\$ 3,103,557,369.63

INMOBILIARIA SECURITAS, S.A. DE C.V.

balance general al 31 de diciembre de 2003

Activos

Circulante	
Efectivo en caja y bancos	277,161.56
Cuentas por cobrar otros	144,962,643.57
Otros activos corrientes	113,272,216.57
Impuesto Sobre la Renta diferido	111,952,876.88
Total de activo circulante	370,464,898.58
No circulante	0.00
Total activo	\$ 370,464,898.58

Pasivos

Corto plazo	
Préstamos a corto plazo	48,729,412.24
Cuotas por pagar otros	86,642.40
Gastos acumulados por pagar	203,531.00
Otros pasivos corrientes	20,366,742.86
Total de pasivo a corto plazo	69,386,328.50
Largo plazo	0.00
Suma el pasivo	69,386,328.50

Capital

Capital social	409,581,187.00
Reserva legal	104,528,981.00
Resultado de ejercicios anteriores	-328,981,434.00
Resultado del ejercicio	115,949,836.08
Total de capital contable	301,078,570.08
Total pasivo y capital	\$ 370,464,898.58

EMPRESA TECNOLÓGICA ERICSSON, S.A. DE C.V.

balance general al 31 de diciembre de 2003

Activos

Circulante	
Efectivo en caja y bancos	180,861.95
Préstamos por cobrar	3,970,404.41
Cuentas por cobrar	891,379.36
Cuentas por cobrar Cias. del grupo	24,600,485.77
Otros activos corrientes	6,313,342.99
Impuesto Sobre la Renta diferido	1,658,528.00
Total de activo circulante	37,615,002.48
No circulante	
Activo fijo	7,200,407.04
Total de activo no circulante	7,200,407.04
Total activo	\$ 44,815,409.52

Pasivos

Corto plazo

Préstamos a corto plazo

Anticipos de Cias. del grupo

23,460,768.00

Cuentas por pagar otros

279,218.68

Otros pasivos corrientes

218,875.14

Total de pasivo a corto plazo

23,958,861.82

Largo plazo

0.00

Suma el pasivo

23,958,861.82

Capital

Capital social

26,001,533.42

Reserva legal

-17,483,888.92

Resultado de ejercicios anteriores

15,133,330.50

Resultado del ejercicio

-2,794,427.30

Total de capital contable

20,856,547.70

Total pasivo y capital

\$ 44,815,409.52